



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN
Demandado	JOSE TESMISTOCLES ULLOQUE LOZANO
Radicado	05001-40-03-010-2020-00730-00
Asunto	Libra mandamiento de pago

Aportado el requisito exigido y teniendo en cuenta que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: librar mandamiento de pago a favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN, contra JOSE TESMISTOCLES ULLOQUE LOZANO por la suma SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$ 61.376.741,00) por concepto de capital, más los intereses moratorios sobre dicho capital, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario a partir del 17 de octubre de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Este auto se notificará a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y de diez (10) días para proponer las excepciones que considere tener a su favor. Hágase la remisión de copia de la demanda y de sus anexos al momento de la notificación, además de esa providencia.

TERCERO: Sobre costas se decidirá en su momento oportuno.

CUARTO: Reconocer personería jurídica a la abogada JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, con T.P. 246.738 del C.S. de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

Juez

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8f11fbd5f83dd3873914e2383b40448147061e9f4546fc0c7156c584f918965

Documento generado en 23/11/2020 03:41:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>